



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 287

(01-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1277 del siete (7) de noviembre de 2017, la señora MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, fue nombrada en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, proyecto de inversión "998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día diez (10) de noviembre de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 76 de 2017.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes, prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que mediante radicado N° 20204600008802 del diez (10) de enero de 2020, la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, presentó renuncia irrevocable al cargo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado 01 del proyecto de inversión "998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" ubicado en la Subdirección administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, *"a partir del día veintisiete (27) de enero de 2020, teniendo como último día laborado el día veinticuatro (24) de enero de 2020"*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 287 (01-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA mediante radicado N° 20204600011762 de fecha trece (13) de enero de 2020 dio alcance la radicado N° 20204600008802 en el que manifiesta: *“Teniendo en cuenta la renuncia, radicada bajo el número del asunto hago la aclaración que el último día trabajado será el día veintiseis (26) de enero de 2020 y la renuncia será a partir del día veintisiete (27) de enero de 2020.*

Que mediante radicado N° 20201000001451 del diez (10) de enero de 2020, Catalina Valencia Tobón, en su calidad de Directora General del Idartes, en respuesta a la renuncia presentada por la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA expreso: *“En atención a su solicitud radicada con N° 20204600008802 del diez (10) de enero de 2020, en la que manifiesta su renuncia irrevocable a partir del 27 de enero, le informo que es aceptada desde la fecha que usted establece.”*

Que mediante Resolución N° 16 del trece (13) de enero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, para separarse definitivamente del empleo de la planta Temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 998 *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”* perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día veintisiete (27) de enero de 2020, teniendo como último día trabajado el veintiséis (26) de enero de 2020.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA, por el periodo comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2019 hasta el veintiséis (26) de enero de 2020, la cual asciende a la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 3.057.811
Prima de Vacaciones	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 2.399.072
Bonificación por Recreación	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 202.117
Prima de Navidad	01-01-2020 al 26-01-2020	\$ 266.970
Cesantías	01-01-2020 al 26-01-2020	\$ 268.576
Intereses a las Cesantías	01-01-2020 al 26-01-2020	\$ 2.328
TOTAL		\$ 6.196.874

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, por la suma total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), con cargo al proyecto de inversión 998 *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes- Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 287 (01-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, por el período comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2019 hasta el veintiséis (26) de enero de 2020, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 3.057.811
Prima de Vacaciones	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 2.399.072
Bonificación por Recreación	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 202.117
Prima de Navidad	01-01-2020 al 26-01-2020	\$ 266.970
Cesantías	01-01-2020 al 26-01-2020	\$ 268.576
Intereses a las Cesantías	01-01-2020 al 26-01-2020	\$ 2.328
TOTAL		\$ 6.196.874

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al proyecto de inversión 998 *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”*, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera -Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, realizar el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 287

(01-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 01-Abr-2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó Área de Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera-Contratistas OAJ	MGR
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 287 (01-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Resoluciones Apro... x Resolución N° 239... x Fwd: Resoluciones... x Aprobado-Prestar... x Aportes en Línea... x 116692317637212... x NAS Usuarios - 17... x

mail.google.com/mail/u/0/#search/maria+dora/FMfcgwxHMZLFjXQzqzWcZpzBcnkKFSfi

Aplicaciones Gmail YouTube Maps

Gmail maria dora

2 de unas 57

Cc: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, Adriana María Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Mariela Gonzalez Robb <mariela.gonzalez@idartes.gov.co>, Maria Ximena Correa Rivera <maria.correa@idartes.gov.co>

Continuando con la revisión:

- 5.- Resolución 274 ok, por favor actualizar la fecha de la Resolución...gracias
- 6.- Resolución 265 párrafo 7 hace referencia a la autorización para trabajar 29 horas en febrero de 2019, por favor actualizar la fecha de la Resolución...gracias
- 7.- Resolución 266 en el artículo primero quedó en letras 25 y en paréntesis 29, por favor actualizar la fecha de la Resolución...gracias
- 8.- Resolución 275 como el disfrute es desde el 13 de abril, por favor actualizar la fecha de la Resolución, por lo demás ok...gracias
- 9.- Resolución 271 párrafo 7 hace referencia a ordeo de 5 de noviembre de 2019; a la autorización para trabajar 38 horas en noviembre de 2019; párrafo 8 hace referencia horas extras laboradas en noviembre de 2020, párrafo referencia a 18 horas extras, artículo primero 18 horas extras laboradas en noviembre de 2019. Revisar el salario con el que se calcularon las horas extras, a cual vigencia corresponde a 2019?, porque se están pagando 4 mese después? y de otra vigencia?, por fa revisar los soportes, de quien las autorizó y de quienes los avalan ahora en 2020...Gracias
- 10.- Resolución 272 ok, por favor actualizar la fecha de la Resolución...gracias
- 11.- Resolución 239 párrafo 7 dice que el último día laborado fue el 24 de enero, en el párrafo 8 dice que el último día laborado fue el 26 de febrero, no veo el factor de retención en la fuente sobre el valor a liquidar, por favor e fecha de la Resolución...gracias
- 12.- Resolución 256 ok, por favor actualizar la fecha de la Resolución...gracias
- 13.- Resolución 257 ok, por favor actualizar la fecha de la Resolución...gracias
- 14.- Resolución 243 ok, por favor actualizar la fecha de la Resolución...gracias

Gracias

Resolución N° 239...pdf

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

Dirección

11:15 a. m.
31/03/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

239
16-03-20

RESOLUCIÓN N° 239

(16-Mar-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que mediante Resolución N° 1277 del siete (7) de noviembre de 2017, la señora MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, fue nombrada en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, proyecto de inversión “998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano” ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día diez (10) de noviembre de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 76 de 2017.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes, prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que mediante radicado N° 20204600008802 del diez (10) de enero de 2020, la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, presentó renuncia irrevocable al cargo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado 01 del proyecto de inversión “998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano” ubicado en la Subdirección administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, *“a partir del día veintisiete (27) de enero de 2020, teniendo como último día laborado el día veinticuatro (24) de enero de 2020”.*



RESOLUCIÓN N° 239
(16-Mar-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que mediante Resolución N° 16 del trece (13) de enero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, para separarse definitivamente del empleo de la planta Temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 998 *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”* perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día veintisiete (27) de enero de 2020, teniendo como último día trabajado el veintiséis (26) de enero de 2020.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA, por el periodo comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2019 hasta el veintiséis (26) de enero de 2020, la cual asciende a la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 3.057.811
Prima de Vacaciones	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 2.399.072
Bonificación por Recreación	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 202.117
Prima de Navidad	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 266.970
Cesantías	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 268.576
Intereses a las Cesantías	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 2.328
TOTAL		\$ 6.196.874

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, por la suma total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), con cargo al proyecto de inversión 998 *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes- Idartes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, por el período comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2019 hasta el veintiséis (26) de enero de 2020, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), discriminados de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N° 239
(16-Mar-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 3.057.811
Prima de Vacaciones	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 2.399.072
Bonificación por Recreación	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 202.117
Prima de Navidad	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 266.970
Cesantias	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 268.576
Intereses a las Cesantias	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 2.328
TOTAL		\$ 6.196.874

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al proyecto de inversión 998 *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”*, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera -Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, realizar el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., **16-Mar-2020**

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección Talento Humano	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó OAJ	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera - contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES NIT 900.413.030-9
LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES
MARIA DORA SUAREZ BOTIA C.C. 36.379.776
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01

PERIODO DE LIQUIDACIÓN

FECHA DE INGRESO OTRA ENTIDAD (XXX):	10/11/2017	10/11/2018	10/11/2019	
FECHA DE INGRESO IDARTES:	10/11/2017	10/11/2018	10/11/2019	
INTERRUPCIÓN:				
FECHA REAL DE PRESTACIONES:	27/01/2020	9/11/2019	26/01/2020	
FECHA EFECTIVA DE RETIRO:	26/01/2020			
ULTIMO DIA VINCULACIÓN:				
TOTAL DIAS LABORADOS	0	360,00	77,00	437,00
DIAS DE VACACIONES		15,00	3,208	
DIAS DE VACACIONES HABILES		18,00	5,208	
VACACIONES EN DINERO (PERIODOS LABORADOS)		360,00	77,00	VALOR A PAGAR
Asignación Básica	2.497.556	2.497.556	2.497.556	
Gastos de Representación	0	0	0	
Prima Técnica	999.022	999.022	999.022	
Prima de Antigüedad	0	0	0	
Subsidio de Alimentación	0	0	0	
Auxilio de Transporte	4.599.360	383.280	383.280	
Prima Semestral (1/12)	874.145	72.845	72.845	
Bonificación por Servicios (1/12)				
Total Vacaciones en Dinero	\$ -	\$ 2.371.622	\$ 686.189	\$ 3.057.811
PRIMA DE VACACIONES (PERIODOS LABORADOS)	0 Días	15,00	3,208	
Asignación Básica	2.497.556	2.497.556	2.497.556	
Gastos de Representación	0	0	0	
Prima Técnica	999.022	999.022	999.022	
Prima de Antigüedad	0	0	0	
Subsidio de Alimentación	0	0	0	
Auxilio de Transporte	4.599.360	383.280	383.280	
Prima Semestral (1/12)	874.145	72.845	72.845	
Bonificación por Servicios (1/12)				
Total Prima de Vacaciones	\$ -	\$ 1.976.352	\$ 422.720	\$ 2.399.072
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	0 Días	2,00	0,43	
Asignación Básica	2.497.556	2.497.556	2.497.556	
Total Bonificación Recreación	\$ -	\$ 166.504	\$ 35.613	\$ 202.117
PRIMA DE NAVIDAD			26	
Asignación Básica			2.497.556	
Gastos de Representación			-	
Prima Técnica			999.022	
Prima de Antigüedad			-	
Subsidio de Alimentación			-	
Auxilio de Transporte			-	
Prima Semestral (1/12)			-	
Bonificación por Servicios (1/12)			199.923	
Prima de Vacaciones (1/12)	2.399.072		-	
Total Prima Navidad			\$ 266.970	\$ 266.970
CESANTÍAS			26	
Asignación Básica			2.497.556	
Gastos de Representación			-	
Prima Técnica			999.022	
Prima de Antigüedad			-	
Subsidio de Alimentación			-	
Auxilio de Transporte			-	
Horas Extras (1/12)			-	
Prima Semestral (1/12)			-	
Bonificación por Servicios (1/12)			199.923	
Prima de Vacaciones (1/12)	2.399.072		22.248	
Prima de Navidad de la vigencia (1/12)	266.970		-	
TOTAL CESANTÍAS PORVENIR (01/01/2020 - 26/01/2020)			\$ 268.576	\$ 268.576
TOTAL INTERESES CESANTÍAS			\$ 2.328	\$ 2.328
Sub - Total Liquidación de Prestaciones Sociales				6.196.874
Total Liquidación de Prestaciones Sociales				6.196.874

Proyectó: Diana Marcela Romero López, Contratista Nómima, Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Gina Paola Pinzón, Contratista Nómima, Área de Talento Humano, SAF
 Aprobó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho, Profesional Especializado, Área de Talento Humano, SAF





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()
"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: "De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: "Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que "(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que "Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos".

Que mediante Resolución N° 1277 del siete (7) de noviembre de 2017, la señora MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, fue nombrada en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, proyecto de inversión "998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día diez (10) de noviembre de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 76 de 2017.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes se prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que mediante radicado N° 20204600008802 del diez (10) de enero de 2020, la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, presentó renuncia irrevocable al cargo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado 01 del proyecto de inversión "998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" ubicado en la Subdirección administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, "a partir del día veintisiete (27) de enero de 2020, teniendo como último día laborado el día veinticuatro (24) de enero de 2020."

→ poner en cursiva si es suscripción textual.

239
16-03-20
Ajustes
18-03-2020
3:05 pm
RBR



RESOLUCIÓN N°

()
"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

Que mediante Resolución N° 16 del trece (13) de enero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, para separarse definitivamente del empleo de la planta Temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 998 "Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día veintisiete (27) de enero de 2020, teniendo como último día trabajado el veintiséis (26) de enero de 2020. → Es 24 Enero o 26 de enero?

(26)
Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA, por el periodo comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2019 hasta el veintiséis (26) de enero de 2020, la cual asciende a la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 3.057.811
Prima de Vacaciones	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 2.399.072
Bonificación por Recreación	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 202.117
Prima de Navidad	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 266.970
Cesantías	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 268.576
Intereses a las Cesantías	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 2.328
TOTAL		\$ 6.196.874

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, por la suma total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), con cargo al proyecto de inversión 998 "Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes- Idartes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, por el periodo comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2019 hasta el veintiséis (26) de enero de 2020, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), discriminados de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N°

()
"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 3.057.811
Prima de Vacaciones	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 2.399.072
Bonificación por Recreación	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 202.117
Prima de Navidad	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 266.970
Cesantias	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 268.576
Intereses a las Cesantias	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 2.328
TOTAL		\$ 6.196.874

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera -Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, realizar el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al proyecto de inversión 998 "Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano", del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Reabr
Para ajustes
el 14-03-20
Claudia

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera - contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano.